



APRUEBA LLAMADO QUE RIGE EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA PROVEER EMPLEO A CONTRATA PARA TÉCNICO EN ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1610

SANTIAGO,

29 DIC 2022

VISTOS:

- a) Los artículos 3 letra c), 10 y 12 del DFL 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; artículos 54, 55 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) Las Resolución Exenta N° 1707, de fecha 14 de agosto de 2017, del Parque Metropolitano de Santiago, que aprueba actualización al Manual de Reclutamiento y Selección del Parque Metropolitano de Santiago;
- c) Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2022;
- d) El Primer Grupo de Normas contenidas en la Resolución N° 01, del 11 de mayo de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil y publicadas en el Diario Oficial el 10 de noviembre 2017;
- e) La Resolución N° 6, de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican, de la Contraloría General de la República;
- f) La Resolución Exenta N° 6630, de fecha 21 de septiembre del 2009, que aprueba estructura orgánica del Parque Metropolitano de Santiago;
- g) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966 del Ministerio del Interior lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano.
- a) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966, del Ministerio del Interior; lo indicado en el artículo 13 de la ley 16.582; las Resoluciones, N° 11 de fecha 30 de junio de 1976 y N° 1.072 de fecha 3 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano y El Correo electrónico de la Sra. Subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 30 de noviembre de 2022, informando el nombramiento de don Carlos Ponce Boutaud como Director del Parque Metropolitano de Santiago quien asume sus funciones a contar del 1 de diciembre de 2022;

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere contratar a un **Técnico** para desempeñarse en **Sección Servicio Social**, dependiente del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, con jornada completa.
2. Que, con la finalidad de dar transparencia y objetividad al proceso de selección para evitar cualquier tipo de discriminación, se han establecido los criterios de selección que se aprobarán por este acto, en las que constan los requisitos, plazos, factores de evaluación con sus respectivas ponderaciones y demás



condiciones para la adecuada designación de los postulantes más competentes; asegurando una amplia difusión de la convocatoria.

RESUELVO:

1. **LLÁMESE** a un proceso de selección para proveer un empleo a contrata asimilado a la planta y grado que se indica, de conformidad con los criterios de selección que se aprueban y con los requisitos generales de ingreso establecidos en el artículo 12 de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo y la Ley N° 19.179, sobre la Planta de Personal del Parque Metropolitano de Santiago;
 - Un empleo a contrata de jornada completa para Sección Servicio Social, dependiente del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, **Técnico, grado 16°** de la EUS., función **Técnico en Enfermería de Nivel Superior**.

Empleo: Técnico en Enfermería de Nivel Superior

Renta Bruta

\$ 664.473.-

- Grado 16° EUS.

- Técnico, a Contrata.

La renta señalada no incluye la Asignación de Modernización, la que conforme se señala en la Ley N° 19.553, se devenga mensualmente, pero se paga trimestralmente en los **meses de marzo aprox. (\$469.460.-), junio aprox. (\$469.460.-), septiembre aprox. (\$469.460.-) y diciembre aprox. (\$469.460.-)**, de acuerdo al cumplimiento de metas de la Institución.

* **Renta bruta mensual promedio** (con bonos incluidos): **\$ 820.960.-**

Beneficios no monetarios

- uniforme institucional.

- jardín infantil y guardería de niños (sujeto a cupos disponibles según contingencia sanitaria actual).

- transporte interno.

- credencial para acceso (+ 4 acompañantes) a Zoológico y Piscina Tupahue.

Horario

Lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, viernes de 8:30 a 16:30 horas. Por necesidad del Servicio deberá realizar horas extraordinarias en la semana, fines de semana y/o festivos.

PERFIL DE CARGO: Técnico en Enfermería de Nivel Superior, Técnico de Establecimiento de Educación Media Técnico-Profesional en la especialidad de Enfermería

Área de Desempeño: Sección Servicio Social, Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas

Objetivos del cargo.

Atención ambulatoria al público visitante y a funcionarios/as, por causa de algún malestar o accidente provocado dentro de las instalaciones y/o áreas públicas del Servicio.



Funciones del cargo.

- a) Asistir en accidentes ocurridos dentro del Servicio.
 - b) Entregar primeros auxilios a pacientes, derivándolos oportunamente a un centro médico cuando sea necesario.
 - c) Administrar adecuadamente insumos básicos de atención.
 - d) Efectuar evaluaciones y proveer atención inicial a personas en situaciones de emergencia médica.
 - e) Participar en actividades preventivas que tengan relación con enfermedades prevalentes en Chile.
 - f) Proporcionar atención primaria a pacientes en emergencias cuando sea requerido.
 - g) Efectuar el traslado de pacientes en vehículo "Unidad de Primeros Auxilios Móvil" (U.P.A.M) del Servicio.
 - h) Mantener stock de insumos y materiales en sala de primeros auxilios y "Unidad de Primeros Auxilios Móvil" (U.P.A.M).
 - i) Solicitar oportunamente el pedido de insumos y materiales a objeto de mantener su stock en sala de primeros auxilios y "Unidad de Primeros Auxilios Móvil" (U.P.A.M.)
 - j) Realizar otras actividades inherentes al cargo y labores propias de sala de primeros auxilios.
- * Todas estas funciones se enmarcan dentro del cumplimiento normativo vigente asociado a la Seguridad de la Información, Prevención de Riesgos y Estatuto Administrativo de la Administración Pública.

Perfil del Cargo

Formación Educacional Requerida

Técnico Nivel Superior en la especialidad de **Enfermería** o Técnico de Establecimiento de Educación Media Técnico-Profesional en la especialidad de **Enfermería**

Especialización y/o Capacitación

- Conocimientos específicos de primeros auxilios, rescate e inmovilización y traslado de pacientes.
- Estar inscrito en el Registro de Prestadores Individuales de Salud.
- De preferencia poseer cursos de formación en RCP.

Experiencia sector público / sector privado

- Al menos 1 año de experiencia en funciones del cargo o similar.
- De preferencia poseer experiencia en el uso de desfibrilador.

Competencias

- Conocimientos técnicos/ profesionales
- Análisis/ evaluación de problemas
- Iniciativa
- Comunicación Efectiva

Requisitos Generales

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 del DFL 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo:

- a) Ser ciudadano(a) o extranjero(a) poseedor(a) de un permiso de residencia.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y ;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de



auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Cambio vigente desde el 15.10.2013, según Ley 20.702).

No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

Requisito Especial:

No estar inhabilitado por sentencia ejecutoriada para desempeñarse en cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad, lo que será corroborado por el Servicio a través de consulta al Registro Seccional de Inhabilidades del Servicio de Registro Civil e Identificación según lo dispone el artículo 6 bis de Decreto Ley 645 del Ministerio de Justicia.

Criterios de Selección

ETAPA Y PONDERACIÓN	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MÁX. POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
Etapa I	Estudios, conocimientos y capacitaciones específicas para el cargo	Formación Educativa: Evalúa la pertinencia del título profesional o nivel de estudios del candidato, según las características definidas en el perfil de selección.	Título Técnico en Enfermería de Nivel Superior, otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.	25	25	10
			Título técnico de Establecimiento de Educación Media Técnico-Profesional en la especialidad de Enfermería	10		
			No posee Título técnico nivel superior ni educación media técnico profesional en Enfermería	0		
Etapa II	Experiencia laboral	Experiencia laboral en cargos del área de desempeño.	Posee más de 2 años de experiencia laboral debidamente acreditada, en funciones del cargo o similar.	15	15	10
			Posee entre 1 y 2 años de experiencia laboral debidamente acreditada, en funciones del cargo o similar.	10		
			Posee menos de 1 año de experiencia laboral debidamente acreditada, en funciones del cargo o similar.	0		
Etapa III	Evaluación de conocimientos asociados al cargo	Evaluación Técnica: prueba para verificar y corroborar conocimientos afines a funciones del cargo.	Adecuación alta	25	25	15
			Adecuación media	15		
			Adecuación baja	0		
Etapa IV	Evaluación de competencias	Adecuación psicolaboral para el cargo: Entrevista y/o evaluación psicolaboral (grupal e individual) orientada a identificar la presencia de las competencias del perfil del cargo.	Adecuación alta	15	15	10
			Adecuación media	10		
			Adecuación baja	0		
Etapa V	Apreciación global del postulante	Entrevista de apreciación global del postulante.	Adecuación alta	20	20	10
			Adecuación media	10		
			Adecuación baja	0		
Puntaje mínimo para ser considerado idóneo					55	
PUNTAJE TOTAL					100	



Nota: La aplicación de Evaluación Técnica se realizará de forma presencial y evaluará conocimientos afines a las funciones del cargo, entre otros.

Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el factor respectivo, quedando fuera del proceso de selección.

Nómina de candidatos idóneos elegibles:

Una vez finalizado el Proceso de Selección respectivo, la Comisión de Selección, a través del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, propondrá a la autoridad facultada para adoptar la decisión final, esto es, al Director del Parque Metropolitano de Santiago, **una nómina de elegibles con los más altos puntajes finales de idoneidad del proceso, con un mínimo de tres postulantes, si los hubiere y un máximo de cinco candidatos por cada vacante a proveer**. En caso de igualdad de puntajes, el Director del Servicio tendrá la facultad de decidir.

Requisito Habilitante:

La persona seleccionada, para el evento de tener una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, en calidad de deudor de alimentos, deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, que el Servicio proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente. El Servicio, en virtud del artículo 36 de la Ley 14.908, se cerciorará, mediante consulta del Registro, si la persona seleccionada se encuentra inscrita en calidad de deudor de alimentos. En caso de no estar inscrita la autorización quedará sin efecto.

Documentos Requeridos para Postular

- Copia Cédula de Identidad.
- Copia de certificado que acredite nivel Educativo, requerido por Ley para este cargo.
- Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral. (*) (Puede utilizar formato de certificado de experiencia disponible en el portal www.empleospublicos.cl)
- CV Formato Libre (Propio).
- Copia del Registro de Prestadores Individuales de Salud.

(*) "Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral": Fotocopia simple o copia digital, de certificado o documento emitido por el organismo público o privado, que acredite experiencia laboral requerida en el área, indicando el tiempo de desempeño y las funciones asociadas al cargo. No se considerará documento válido para acreditar experiencia: Certificados extendidos por el mismo postulante que no cumplan con los elementos o criterios antes mencionados, currículum vitae, resoluciones de nombramiento, contratos de trabajo, finiquitos, boletas de honorarios, certificado de cotizaciones previsionales, cartas de recomendación, liquidaciones de sueldo, link o copia de páginas web en donde aparezca el postulante o trabajos realizados por él, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en el párrafo precedente.



Calendarización del Proceso

Fase	Fechas**
Postulación	
Postulación en www.empleospublicos.cl	Desde 3 días hábiles contados desde la fecha de publicación.
Selección	
Evaluación curricular de Estudios, Cursos de Formación educacional, capacitación y experiencia Laboral	Hasta 7 días hábiles contados desde la fecha de cierre de Recepción y Registro de Antecedentes.
Evaluación de la Adecuación Técnica y/o Psicolaboral para el cargo	Hasta 10 días hábiles contados desde el término de la etapa de Evaluación curricular.
Entrevista Final de Apreciación Global del candidato	Hasta 5 días hábiles contados desde el término de la etapa de Evaluación Psicolaboral.
Finalización	
Finalización Concurso	Hasta 5 días hábiles contados desde el término de la etapa de Confección de Nómina anteriormente establecida.

Nota: Los plazos que se indican en el calendario del proceso son de carácter referencial, pudiendo modificarse en función del volumen de postulaciones recibidas, razones de fuerza mayor y/o contingencia de la institución.

Correo de Contacto

postulaciones@parquemet.cl

Condiciones Generales:

- Los/as nuevos funcionarios/as que ingresen por procesos de selección, tanto internos como externos, tendrán como regla general la contratación por un período de 3 a 6 meses antes de realizar la contratación definitiva.
- Se deja establecido en este llamado que, la nómina de postulantes idóneos resultantes de este proceso de selección podrá servir para cubrir nuevas vacantes que se requiera proveer para el mismo o similar perfil (aunque sea con diferente grado). Dicha nómina tendrá una vigencia de hasta un año.
- Para su postulación **debe informar todos aquellos títulos y/o estudios terminados o en curso** que usted posea o realice. Asimismo, si esta información se entrega incompleta, o se presenta al momento de la contratación un título no informado, el /la postulante será declarado/a fuera del proceso de selección por incumplimiento de las exigencias establecidas en este proceso de selección.
- El medio a utilizar (presencial y/u online) durante el desarrollo de alguna o todas las etapas de este proceso de selección será previamente informado al correo electrónico declarado por cada postulante en el portal Empleos Públicos.
- Los potenciales gastos en los cuales incurran los postulantes asociados a traslado, locomoción o alojamiento, serán de su exclusiva responsabilidad.

Las condiciones y contenidos especificados en esta publicación son determinados por el servicio público convocante, esto es, por el Parque Metropolitano de Santiago. Asimismo, el desarrollo del proceso de selección es de su exclusiva responsabilidad.



2. **Apruébese el llamado que regirá el proceso de selección y forman parte del presente acto administrativo.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EL AVISO EN EL PORTAL www.empleospublicos.cl, PAGINA WEB DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO y BANNER DE TRANSPARENCIA ACTIVÁ DEL SERVICIO.

**Carlos Ponce
Boutaud**

Firmado digitalmente
por Carlos Ponce
Boutaud
Fecha: 2022.12.28
17:30:53 -03'00'

CALOS PONCE BOUTAUD
Constructor Civil, MBA
Director
Parque Metropolitano de Santiago

AMS/NMD/JJM/fpw

DISTRIBUCIÓN:

- Sección Servicio Social.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Archivo Sección Desarrollo de las Personas.